



Municipalidad Distrital de Pativilca

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 155- 2019-AL/MDP.

Pativilca, 29 de Abril del 2,019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA

VISTO:

El Informe N° 055-2019-RR.CC/VNFP/MDP, de fecha 29 de Abril, y el Exp. Adm. N° 1597-2019, de fecha 15 de Marzo del 2019, el Exp. Matrimonial N° 022-2019, presentado por los pretendientes: **JAMIL NINO ZEVALLOS HUERTO** y Doña: **MARYORI CARMEN CABRERA DIAZ**, quienes solicitan contraer Matrimonio Civil ante esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que, el Matrimonio es una Institución de vital importancia de la Nación, toda vez que la familia constituye la célula básica de la sociedad, la cual debe recibir el apoyo necesario para su consolidación legal y fortalecimiento del vínculo conyugal.

Los solicitantes han cumplido con declarar por escrito dirigido al Alcalde que pretenden contraer matrimonio civil ante esta Municipalidad, acompañado copias certificadas de las partidas, la prueba del domicilio, el certificado médico vigente, con presentar dos testigos la declaración jurada de soltería con la cual acreditan que no están incurso en los impedimentos establecidos por el Art. 241º Inc. 2º y 243º Inc. 3º del código Civil.

El Jefe de Registro Civil da cuenta que, habiéndose anunciado el Matrimonio proyectado por medio de edicto, aviso fijado en la Oficina de la Municipalidad durante 08 días, transcurrido el plazo señalado para la publicación de los avisos sin que se haya producido oposición, no existiendo ninguna noticia de impedimento, corresponde declarar la capacidad de los pretendientes que puedan contraer matrimonio conforme lo establecido el art. 258º del Código Civil.

Conforme al Art. 260º del Código Civil, el Alcalde puede delegar por escrito la facultad de celebrar el matrimonio a otros Regidores, a los funcionarios Municipales, Directores o Jefes de Hospitales o establecimiento análogos.

Por estas consideraciones, de conformidad con lo prescrito en la circular N° 002-2003/P/CREC-RENIEC, con el artículo 259º del Código Civil, de las normas glosadas, y en uso de las facultades conferidas por el Inc. 16º del Art. 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Declarar la capacidad de los contrayentes: **JAMIL NINO ZEVALLOS HUERTO** y Doña: **CLAUDIA MARYORI CARMEN CABRERA DIAZ**; para contraer matrimonio civil, en el Local Municipal, el día 29 de Abril del 2019.

ARTÍCULO 2º Delegar la facultad de celebrar este matrimonio Civil al Jefe de la Oficina de registros civiles Doña: **VIOLETA NICOLASA FLORIAN PERFECTO**.

ARTÍCULO 3º Encargar a la Unidad de Secretaría General la transcripción de la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA

José Ernesto Codo Sarmiento
ALCALDE